

PUNTOS DE SUSCRICIÓN.

En ZARAGOZA, en la Administración del BOLETÍN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en librastra del Tesoro, letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franquizada al Regente de dicha imprenta D. Gregorio Casasal.



PRECIO DE SUSCRICIÓN.

TREINTA PESETAS AL AÑO.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los 12 días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados estos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LUNES.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y dentro de cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Decreto de 28 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los señores alcaldes y secretarios reciben este BOLETÍN, dispondrán que se haga un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETÍN, colecionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse a final de cada semestre.

PARTE OFICIAL.

SECCION PRIMERA.

MINISTERIO DE FOMENTO.

REAL ORDEN.

Exmo. Sr.: El aprovechamiento ordenado y regular de los montes públicos, así como el desarrollo de los proyectos de repoblación y mejora de que son objeto, exigen como base para llevarse a cabo un exacto conocimiento de su extensión y condiciones productivas, que no puede adquirirse con precisa exactitud sin haber definido y fijado sobre el terreno los límites de su superficie. A este fin se encaminan las operaciones de deslinde, cuya importancia reconocida es inútil encarecer, y que se completan por la de amojonamiento, que, una vez realizada, concreta y limita definitivamente la unidad del prédio. Es, pues, de capital importancia la operación de amojonamiento, ya como consecuencia del deslinde, ya como base de los proyectos de repoblación y mejora en que dicha operación figura frecuentemente como punto de partida. Requiere por lo tanto, ejecutarse con la uniformidad debida; y al efecto, S. M. el Rey (Q. D. G.), conformándose con el dictámen de la Junta facultativa de Moutés, y con lo propuesto por V. E., ha tenido á bien disponer lo siguiente:

1.º Los hitos que marquen el perímetro de los montes públicos se construirán conforme

al adjunto modelo y con arreglo á las demás condiciones que la presente orden determina. Tendrán, en consecuencia, la forma de una pirámide regular truncada, de base cuadrada en la parte que quede fuera de la superficie del suelo; y en la enterrada ó tizon, la misma otra cualquiera que asegure su estabilidad. Serán los hitos, segun sus dimensiones, maestros ó de primer orden, é intermedios ó de segundo. Los primeros tendrán un metro y 20 centímetros de altura, á saber: 40 centímetros de tizon y 80 sobre la superficie de suelo, y sus bases medirán respectivamente: la inferior 35 centímetros de lado, y la superior 25. Los hitos de segundo orden serán de 80 centímetros de altura, correspondiendo 30 al tizon y 50 á la parte exterior, y sus bases medirán: la inferior 24 centímetros de lado, y la superior 17. Para unos y otros las dimensiones de la base inferior se consideran tomadas en la superficie del suelo.

2.º En cada hito y en su cara interior, con relación al perímetro del monte, se grabarán las letras *M. P.* (iniciales del monte público) y el número de orden que le corresponda, y los que marquen puntos en que la linea perimetral presente un cambio brusco en su dirección general llevarán grabadas en la base superior dos líneas que formen ángulos e indiquen las direcciones de los lados correspondientes.

3.º Los hitos se labrarán tan sólo en la parte que quede sobre la superficie del suelo; dándose labra completa ó á arista viva en la cara interior con relación al perímetro; y en la base superior cuando hayan de grabarse en ellas las líneas



antes indicadas. En las tres caras restantes se dará sólo media labra.

4.^o El material de que los hitos hayan de construirse se designará en cada caso por el Ingeniero del distrito, atendiendo á las condiciones de resistencia y duracion, empleando siempre que sea posible materiales que se encuentren en la localidad y procurando se construyan cerca del monte á que se destinan para reducir los gastos de trasporte.

5.^o En general, los hitos que marquen las vértes del perímetro serán de segundo orden, reservándose los de primero para los puntos extremos en toda parte de la linea perimetral que separe términos jurisdiccionales entre sí, ó monte público de monte particular, y para cualquier otro punto cuya excepcional importancia lo haga conveniente á juicio del Ingeniero.

6.^o En todos los casos en que la naturaleza del terreno no haga imposible la colocacion de hitos que satisfagan á las condiciones expresadas, se sustituirán en la forma que el Ingeniero juzgue oportuna, bien marcando el punto y demás indicaciones sobre la roca viva, bien construyéndolos de mampostería etc., justificando la necesidad de hacerlo así al formar el oportuno presupuesto, y cuidando siempre de que el punto así marcado pueda descubrirse fácilmente en todo tiempo por medio de otros de referencia ó de señales permanentes dispuestas al efecto.

7.^o Al hacer al hoyo ó excavacion en que deba colocarse cada hito, se cuidará de enterrar en el mismo y en cantidad suficiente carbon, cal viva u otra cualquier materia incorruptible que permitia en caso de desaparicion precisa fácilmente el sitio que aquél ocupase.

8.^o La numeracion de los hitos empezará por el punto del perímetro más avanzado hacia el Norte, desde donde seguirá hacia el Este, Sur y Oste, viniendo á terminar en el vértice contiguo al que fué punto de partida.

9.^o Sea cual fuere el objeto del amojonamiento, se llevará á cabo conforme á lo dispuesto en el art. 38 del reglamento de 17 de Mayo de 1865, marcándose clara y precisamente la situación, clase y numeracion de los hitos en los planos y croquis de los montes.

10. En todos los proyectos de repoblacion y mejora manifestarán los Ingenieros cuanto sea pertinente á la necesidad, medios y forma de ejecutar esta operacion en los montes respectivos.

Y 11. Si en algún caso el número de hitos de que necesitare proveese un distrito fuese tal que su adquisicion en pública subasta produjese notable economía, los Ingenieros formularán las condiciones del contrato, que someterán oportunamente á la aprobacion de este departamento.

De Real orden lo comunico á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de Mayo de 1882.—Albareda.—Sr. Director general de Agricultura, Industria y Comercio.

(Gaceta 19 de Mayo de 1882.)

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

SECCION DE FOMENTO.—Carreteras.

Habiéndose formado el proyecto de la Travessía de Cariñena en la carretera de segundo orden de Zaragoza á Teruel y remitido á este Gobierno por el Sr. Ingeniero Jefe de Obras, he acordado quede de manifiesto en esta Sección de Fomento hasta la primera reunion de la Diputación provincial, á fin de que durante este período se dirijan las reclamaciones que estimen oportunas las personas ó corporaciones que se crean perjudicadas.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial á los efectos del art. 14 del Reglamento para la ejecución de la Ley de 11 de Abril de 1849.

Zaragoza 20 de Mayo de 1882.—El Gobernador, Pedro A. Herrero.

SECCION QUINTA.

AYUNTAMIENTO DE LA S. H. CIUDAD DE ZARAGOZA.

Cumpliendo con lo mandado por la excelentísima Diputación provincial, el Ayuntamiento ha acordado adjudicar en pública subasta, por el tiempo de seis años, contados desde el 1.^o de Julio próximo viniente, y tipo en baja de 6.744 pesetas anuales, el servicio de la bagajería en esta ciudad y su radio, con sujeción á las condiciones que se hallan de manifiesto en su Secretaría.

El acto tendrá lugar en la Casa Consistorial á las once de la mañana del dia 6 de Junio próximo, con arreglo á lo prevenido en Real decreto de 27 de Febrero de 1852, é instrucción de 18 de Marzo del mismo año, y los que deseen tomar parte en él, deberán presentar sus proposiciones en un todo iguales al modelo que se inserta á continuación, acompañando el documento que acredite haber consignado en la Caja municipal, el depósito del 10 por 100 del importe total del contrato, con arreglo al tipo establecido, ó sea 4.046 pesetas.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Zaragoza 20 de Mayo de 1882.—El Presidente, N. Montells.—De acuerdo de S. E., Pedro Vergara, Secretario.

Modelo de proposición.

D. F. de T., vecino de esta ciudad, segun cédula personal que exhibe, se compromete á prestar el servicio de bagajería en esta ciudad y su radio, por el tiempo de seis años, contados desde el 1.^o de Julio próximo viniente, con enterá sujeción al pliego de condiciones que sirve de base á esta subasta, por el precio de.... (en letra) pesetas anuales, y acompaña el documento que acredita el depósito que se manda.

Zaragoza, etc.

(Firma.)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

SECCION DE FOMENTO.—COMERCIO.

ESTADO del precio-medio que han tenido en esta provincia los articulos de consumo que a continuacion se expresan, en el mes de Abril ultimo.

PUEBLOS CABEZAS DE PARTIDO.	PESAS Y MEDIDAS DEL SISTEMA MÉTRICO-DECIMAL.												NÚMERO CONCLUSIÓN		
	GRANOS.						CALDOS.			CARNES.			PAJA.		
	Trigo.	Cebada.	Centeno.	Maiz.	Gábanzos.	Arroz.	Aceite.	Vino.	Aguardiente	Carnero.	Vaca.	Tocino.	De trigo	De cebada	
	Pts. Cs.	Pts. Cs.	Pts. Cs.	Pts. Cs.	Pts. Cs.	Pts. Cs.	Pts. Cs.	Pts. Cs.	Pts. Cs.	Pts. Cs.	Pts. Cs.	Pts. Cs.	Pts. Cs.	Pts. Cs.	
	HECTÓLITRO.				KILOGRAMO.		LITRO.			KILOGRAMO.			KILOGRAMO.		
Ateca.	22·50	12·50	14·00	»	0·95	0·70	0·90	0·23	0·50	1·20	»	2·00	0·08	0·06	
Belchite.	34·00	26·00	»	»	»	»	1·00	0·20	0·48	1·75	»	1·75	0·06	0·06	
Borja.	25·83	15·50	»	»	1·00	0·60	0·70	0·21	0·82	1·75	»	1·75	0·04	»	
Calatayud.	24·45	18·92	17·29	12·97	0·78	0·50	0·90	0·12	0·36	1·66	1·42	2·51	0·05	0·05	
Caspe.	26·50	11·50	»	»	1·20	0·70	1·00	0·25	0·75	1·95	»	2·12	0·06	0·06	
Daroca.	24·39	15·61	16·73	»	0·83	0·48	0·78	0·22	0·55	1·66	1·17	1·84	0·04	0·03	
Ejea.	22·00	11·00	9·00	11·00	1·50	0·75	1·50	0·20	0·75	1·55	1·00	2·00	0·04	»	
La Almunia.	24·60	0·17·00	»	»	1·50	0·75	0·70	0·25	1·25	2·00	»	»	0·10	0·10	
Pina.	28·50	15·00	»	»	1·35	0·65	0·95	0·27	0·62	1·75	»	2·25	0·10	0·10	
Sos.	24·00	11·00	12·00	12·00	1·60	0·80	1·40	0·22	0·97	1·75	»	3·00	0·09	0·11	
Tarazona.	22·31	12·75	16·74	12·00	0·90	0·50	0·75	0·25	0·50	1·75	»	2·34	0·06	0·06	
Zaragoza.	27·17	15·53	17·84	17·93	1·07	0·56	0·93	0·37	0·71	2·25	1·90	2·50	0·04	»	
TOTALES...	306·25	182·31	103·60	65·90	12·68	6·99	11·51	2·79	8·26	21·22	5·49	24·06	0·76	0·63	
Precio medio general en la provincia...	25·42	15·19	14·80	13·18	1·15	0·63	0·96	0·23	0·69	1·77	1·37	2·18	0·06	0·07	

	PRECIO.	LOCALIDAD.	HECTÓLITRO.
			Pesetas. Cént.
TRIGO....	Precio máximo.	Belchite.	34·00
	Idem mínimo..		22·00
CEBADA....	Precio máximo.	Belchite.	26·00
	Idem mínimo..		11·00

Zaragoza 16 de Mayo de 1882.—El Jefe de la Sección de Fomento, Pedro Antonio Fernandez.—V.º B.—El Gobernador, Pedro A. Herrero.

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCION PÚBLICA DE ZARAGOZA.

Proyecto de Escalafon de los Maestros titulares y propietarios de las Escuelas públicas de esta capital y su provincia, formado al tenor de lo que preceptia el Real decreto de 27 de Abril de 1877.

Corresponden 14 Maestros á la 1.^a clase, 21 á la 2.^a y 70 á la 3.^a
(CONCLUSION.)

NÚMERO.		NOMBRES DE LOS MAESTROS.	RESIDENCIA.
De antigüedad	De mérito.		
Tercera clase.			
1		D. Vicente Lanuza	Bárboles.
»	2	Cándido Domingo Ginés	Zaragoza.
3	»	Alejo Morellon Falcon	Villafranca de Ebro.
»	4	José Bretos Arocena	La Muela.
5	»	José Naharro Baquerizo	Tobed.
6	»	Domingo Ballesteros Sanz	Perdiguera.
7	»	Diego Berdiel Ruiz	Zaragoza.
8	»	Antonio Armisen	Leciñena.
9	»	Miguel Sicilia	Calmarza.
10	»	Ignacio Aranaz	Botorrita.
11	»	Juan Sampietro Torres	Biel.
12	»	Félix Sanz García	Godojos.
13	»	Francisco Julve Lopez	Sigüés.
14	»	Pascual Alonso Ibañez	Campillo.
15	»	Inocencio Julian Lite	Fréscano.
16	»	Manuel Arévalo Asensio	Mores.
17	»	Ignacio Gaspar Martinez	Juslibol.
18	»	Juan Manuel Torres Melendo	Carenas.
19	»	Serapio Montañes Perez	Brea.
20	»	Tomás Alvarez Laguna	Aranda de Moncayo.
21	»	Domingo Saldaña	Cuarte.
22	»	Pascual Ribate Remacha	Azuara.
23	»	Doroete Garcia Noceda	Villarroya de la Sierra.
24	»	Basilio Lopez Larruy	Vistabella.
25	»	Vicente Aranda Gimeno	Villarroya de la Sierra.
26	»	Antonio Monforte Marañes	Encinacorba.
27	»	Lucas Puente Torres	Grisen.
28	»	Casiano Roque Lurbe	Jaulin.
29	»	Clemente Lite Estéban	Ibdes.
30	»	Pedro Blas Baranda	Tabuenca.
31	»	Sebastian Arbea	Escó.
32	»	Felipe Beníro	Tauste.
33	»	Joaquin Garralda Sanz	Cariñena.
34	»	Manuel Lagueruela Peña	Belchite.
35	»	Diego Ramos Arregui	Escatron.
36	»	Cándido Lapuerta Roys	Moyuela.
37	»	Sebastian Latogeta	Nonaspe.
38	»	Domingo Herrero Arino	Velilla de Ebro.
39	»	Manuel Carrascosa Gonzalez	Alagon.
40	»	Juan Gascon Oliete	Ateca.
41	»	Andrés Cimorra	Mesones.
42	»	Agustin Mercado Velilla	Villamayor.
43	»	Antonio Fuertes Sebastian	Langa.
44	»	Serafín Mazario del Amo	Calatayud.
45	»	Pascual Alcocer	Santa Cruz de Tobed.
46	»	Iñigo Sanz Izquierdo	Almonacid de la Sierra.
47	»	Luciano Trasobares	Monzalbarba.
48	»	José María Azorin Adé	Utebo.
49	»	Nicasio Rubio	Clarés.

NÚMERO.	RESIDENCIA.	NÚMERO.			
De antigüedad	De mérito.	NOMBRE DE LOS MAESTROS.	RESIDENCIA.	De antigüedad	De mérito.
50	»	D. Vicente Morales Latorre.	Roden.		
51	»	Buenaventura Castañer Ricao.	Luceni.		
52	»	Manuel Marco Casanova.	Teruel.		
53	»	José Desentre Señalada.	Zaragoza.		
54	»	Bernabé Lahuerta.	Añón.		
55	»	Santiago Juarrero Iriarte.	Epila.		
56	»	Viril Bagües Artiaga.	Lobera.		
57	»	Rafael Gil Navarro.	Peñafiel.		
58	»	Matías Bagües.	Osera.		
59	»	Gregorio Joaquín Estrada.	Gelsa.		
60	»	Manuel Barraca Cruce.	Santa Eulalia de Gállego.		
61	»	Hipólito Mur Germes.	Gallur.		
62	»	Constantino Lafarga Aguilón.	Caspe.		
63	»	Lorenzo Muñoz Lambea.	Alagón.		
64	»	Francisco Tello.	Zaragoza.		
65	»	(1)	Teruel.		
66	»	(1)	Pelagio.		
67	»	(1)	Josefa Berdejo Lozano.		
68	»	(1)	Higinia Domínguez.		
69	»	(1)	Higinia Pascualo.		
70	»	(1)	Inocencia Pérez Larribes.		

(1) Cada una de estas plazas quedan amortizadas hasta el año económico de 1882 á 1883, en que habrán de proveerse, puesto que hasta esta misma fecha no tiene consignada la Excma. Diputación provincial en sus presupuestos las cantidades suficientes para el pago de las mismas.

NOTA. Corresponden á la 4.^a clase todos los Maestros, que por menor número de años de servicio, no figuran en alguna de las tres primeras clases de este Escalafón para el percibo del sobresueldo, así como tambien los que se hallan comprendidos en el art. 4.^º del citado decreto de 27 de Abril de 1877.

Proyecto de Escalafón de las Maestras titulares y propietarias de las Escuelas públicas de esta capital y su provincia, formado al tenor de lo que preceptúa el Real decreto de 27 de Abril de 1877.

Corresponden 8 Maestras á la 1.^a clase, 12 á la 2.^a y 40 á la 3.^a.

NÚMERO.	RESIDENCIA.		
De antigüedad.	De mérito.	NOMBRES DE LAS MAESTRAS.	RESIDENCIA.
Primera clase.			
1	»	D.ª Petra Moreno Gomez.	Calatayud.
2	»	Saturnina Rodrigo Luesma.	Paniza.
3	»	Antonia Elias Dominguez.	Tarazona.
4	»	Atanasia Malon Pellicer.	Pina.
5	»	Tiburcia Asensio.	Novallas.
6	»	Bartolomea Moreno Gomez.	Calatayud.
7	»	Maria Malo..	Bordalba.
Segunda clase.			
1	»	D.ª Ramona Lasierra Perez.	La Almunia.
2	»	Antonia Cid Ciria.	Sabinan.
3	»	Iñiga Vicente Lozano.	Ateca.
4	»	Josefa Almaz Castellots.	Alagon.
5	»	Miguela Boira Sanz.	Leciñena.
6	»	Antonina Vicente Lozano.	Zaragoza.
7	»	Modesta Olmos.	Luna.
8	»	Josefa Castellano Bazan.	Borja.
9	»	Pascuala Alvarez..	Ibdes.
10	»	Tomas Ezquerra Lucia.	Calatorao.
11	»	(1)	

NÚMERO.		NOMBRES DE LAS MAESTRAS.	NÚMERO DE RESIDENCIA.
De antigüedad	De mérito.		
Tercera clase			
1	»	D.º María Florenzano Nicudemus.	Langa.
»	2	Maria Virgilia Mañez Tremp.	Villamayor.
3	»	Francisca Toa Casamayor.	El Burgo.
4	»	Maria García Boira.	Pinseque.
5	»	Maria de la Concepcion Ejea.	Alhama.
6	»	Antonia Ferrer Blasco.	Terrer.
7	»	Joaquina Lasarte Biel.	Letúx.
8	»	Dionisia Monterde Vicente.	Zuera.
9	»	Maria Julve Julian.	Plasencia de Jalon.
10	»	Manuela Moragas.	Ejea.
11	»	Segunda Lafiguera Cortes.	El Frasno.
12	»	Alejandra Rubio Tejero.	Torrijo.
13	»	Vicenta Foudevilla Pascual.	Monreal de Ariza.
14	»	Francisca Palazoy Soriano.	Villarroya.
15	»	Fermina Lafarga Aguilon.	Gallur.
16	»	Teresa Palacin.	Ainzon.
17	»	Josefa Berdejo Lozano.	Urrea de Jalon.
18	»	Estefania Donoso.	Fréscano.
19	»	Fructuosa Palacios.	Villafeliche.
20	»	Inocencia Perez Larripa.	Sigüés.
21	»	Petra Ibarra Amezua.	Tabuenca.
22	»	Concepcion Garcia Gaspar.	Santa Cruz de Tobed.
23	»	Inocencia Garcia Gaspar.	Gotor.
24	»	Paula Marin Pola.	Sestrica.
25	»	Josefa Maria Fenech.	Nuévalos.
26	»	Angela Lopez Ballesteros.	Farasdués.
27	»	Joaquina Baiseras.	Lobera.
28	»	Miguela Olles Zapater.	Codo.
29	»	Maria Manuela Novella.	Biel.
30	»	Teresa Alcuson Burgaleta.	Boquiñeni.
31	»	Petra Zorraquino Plumez.	Acered.
32	»	Maria Compans Chueca.	Borja.
33	»	Maria Pilar Bernal Asso.	El Pozuelo.
34	»	Mónica Sanz.	Longares.
35	»	Eladia Ormazabal Castellot.	Mezalocha.
36	»	Maria Garcia Arraco.	Almonacid de la Cuba
37	»	(1)	
38	»	(1)	
39	»	(1)	
40	»	(1)	

Zaragoza 30 de Abril de 1882.—El Presidente, Pedro A. Herrero.—P. A. de la J., Victorio Enciso, Secretario.

(1) Cada una de estas plazas se amortizará hasta el año económico de 1882 á 1883 en que habrán de proveerse, en atención á que hasta esta misma fecha no consignó la Excmo. Diputacion en sus presupuestos la cantidad suficiente para el pago de todas ellas.

NOTA. Corresponden á la 4.^a clase todas las Maestras, que por menor número de años de servicio, no figuren en alguna de las tres primeras clases de este Escalafón para el percibo del sobresueldo, así como tambien las que se hallan comprendidas en el art. 4.^º del citado decreto de 27 de Abril de 1877.

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES E IMPUESTOS DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

NEGOCIADO DE CONTABILIDAD.

RELACION nominal de los compradores de bienes y rendimientos de cesas de la Nación, cuyos plazos vencen en el expreso mes, la cual se publica con el carácter de aviso en el BOLETIN Oficial de la provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 1º de la instrucción de 31 de Agosto de 1871, y para los efectos en la misma previstos; debiendo los Sres. Alcaldes avisar a las puertas de las Casas Consistoriales á fin de darle la mayor publicidad.

(CONTINUACION)

NOMBRE DEL COMPRADOR.	DOMICILIO,	Clase y nombre de la finca.	TERMINO MUNICIPAL en que radica.	Procedencia.	Libro y folio de la cuenta correspondiente.	Plazos que tieñen y fecha de sus vencimientos.	IMPORTE de estos.
D. Roman Palacios.....	Tarazona.	Campo.	Tarazona.	Clero.	15 318	13 en 6 de Junio de 1882	120 2'92
Leon Monterde.....	Zaragoza.	Codo.	Id.	Id.	320	» en idem idem.	6'64
El mismo.....	Idem.	Idem.	Id.	Id.	321	» en idem idem.	5'02
El mismo.....	Idem.	Idem.	Id.	Id.	322	» en idem idem.	3'44
El mismo.....	Idem.	Idem.	Id.	Id.	323	» en idem idem.	6'87
El mismo.....	Idem.	Idem.	Id.	Id.	324	» en idem idem.	3'27
El mismo.....	Idem.	Idem.	Id.	Id.	325	» en idem idem.	15'13
Angel Estremad.....	Izquierre.	Idem.	Id.	Id.	326	» en 7 idem idem.	10'25
El mismo.....	Idem.	Idem.	Id.	Id.	331	» en idem idem.	2'25
Joaquin Biesa.....	Idem.	Idem.	Id.	Id.	332	» en idem idem.	3'25
El mismo.....	Idem.	Idem.	Id.	Id.	333	» en idem idem.	1'25
El mismo.....	Idem.	Idem.	Id.	Id.	334	» en idem idem.	3'25
El mismo.....	Idem.	Idem.	Id.	Id.	335	» en 18 idem idem.	15'50
El mismo.....	Idem.	Idem.	Id.	Id.	338	» en 6 idem idem.	12
El mismo.....	Castiliscar.	Campo.	Castiliscar.	Id.	17 58	» en 19 idem idem.	40
Silvestre Plano.....	Lobera.	Campo.	Lobera.	Id.	62	» en 21 idem idem.	67'55
Antonio Burgos.....	Cetina.	Pieza.	Cetina.	Id.	63	» en 14 idem idem.	7
Mariano Casanova.....	Quinto.	Campo.	Quinto.	Id.	70	» en 10 idem idem.	2'64
Agustin Domenech.....	Villanueva.	Id.	Villanueva de Gáldigo.	Id.	74	» en 3 idem idem.	14'16
El mismo.....	Idem.	Idem.	Monton.	Id.	74	» en 10 idem idem.	27'50
Santiago Marin.....	Zaragoza.	Casa.	Zaragoza.	Id.	75	» en 4 idem idem.	17'925
Manuel Fusté.....	Villanueva.	Casa.	Belchite.	Id.	80	» en 9 idem idem.	1500
Gregorio Larraz.....	Zaragoza.	Casa.	Pastriz.	Id.	82	» en 8 idem idem.	480
Nicolás Murians.....	Zaragoza.	Id.	Zaragoza.	Id.	83	» en 7 idem idem.	786
Calixto Arriño.....	Idem.	Idem.	Idem.	Id.	84	» en 6 idem idem.	816
Antonio Salvador.....	Idem.	Idem.	Idem.	Id.	85	» en 5 idem idem.	672
José Palomar.....	Idem.	Idem.	Idem.	Id.	86	» en 4 idem idem.	564
Miguel Calvo.....	Idem.	Idem.	Idem.	Id.	87	» en 3 idem idem.	960
Miguel Sanchez.....	Idem.	Idem.	Idem.	Id.	88	» en 2 idem idem.	12'37
Joaquin Roafull.....	Idem.	Idem.	Idem.	Id.	89	» en 1 idem idem.	14
Francisco Romeo.....	Idem.	Idem.	Idem.	Id.	90	» en 1 idem idem.	
Vicente Crespo.....	Idem.	Idem.	Idem.	Id.	91	» en 1 idem idem.	
Mariano Chicot.....	Idem.	Idem.	Idem.	Id.	92	» en 1 idem idem.	
Roberto Repolles.....	Idem.	Idem.	Idem.	Id.	93	» en 1 idem idem.	
El mismo.....	Idem.	Idem.	Idem.	Id.	94	» en 1 idem idem.	

(Se continuará.)

SECCION SEXTA.

Habiendo desaparecido de la casa paterna el muchacho Gregorio Bruna Miguel, hijo del difunto Epifanio y Dionisia, de esta vecindad, de 13 años de edad, estatura regular, pelo rubio, ojos garzos y pequeños, nariz achatada, boca grande, barba nada; viste chaqueta y chaleco de pana negros, calzones de pana parda á cuadros, camisa blanca de tienzo, faja de lana de negrida, medias blancas de lana y calzado de abarcas de cuero, se encarga á las Autoridades civiles y militares que si fuere habido se sirvan remitirlo á la referida casa paterna de su procedencia.

Santed 19 de Mayo de 1882.—El Alcalde, Eusebio Pardos.

El repartimiento de la contribucion territorial, correspondiente al segundo semestre del año económico 1881 á 1882, se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho dias, durante los cuales podrán examinarlo los contribuyentes y hacer las reclamaciones que crean convenientes.

Torres de Berrelén 22 de Mayo de 1882.—El Alcalde, Manuel Espún.

Desde que aparezca el presente inserto en el BOLETIN OFICIAL, se halla expuesto al público por término de tres dias el padron formado por el Ayuntamiento, para hacer efectivo el impuesto de la sal sobre la riqueza imponible de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería, correspondiente al segundo semestre de 1881 á 1882, á fin de que tanto los vecinos como los terratenientes hagan sus reclamaciones, y pasado este término no se oirá ninguna reclamación.

Pastriz 18 de Mayo de 1882.—El Alcalde, Julian Puertolas.

El presupuesto municipal formado para el segundo semestre del año económico de 1881 á 1882, se hallará expuesto al público por término de 15 dias, contados desde la insercion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Luna 15 de Mayo de 1882.—El Alcalde, José Ruiz.

Formado el repartimiento de alfardilla para el año económico actual por el Ayuntamiento de mi presidencia, se hace saber á los vecinos y terratenientes de este pueblo que por término de cuatro dias, contados desde el en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se hallará expuesto al público para los que deseen hacer reclamaciones en contra del mismo y cuotas que se les han impuesto. Pasados dichos cuatro días no se admitirá ninguna. Asimismo se les hace saber que la recaudacion del expreso reparto, la del cuarto trimestre de consumos y cereales e igual trimestre de guardas, y restas del 1º, 2º y 3º de estos dos últimos, correspondientes al año eco-

nómico actual, se verificará al siguiente dia de terminarse la exposicion al público del de alfardilla.

Figueralas 19 de Mayo de 1882.—El Alcalde, Juan Navarro.

Por acuerdo unánime adoptado en sesion celebrada el dia 14 de los corrientes, á la que asistieron los mayores contribuyentes de esta villa, se sacan á pública subasta, que tendrá lugar el 28 del actual, á las once de su mañana, en la Casa Consistorial, las yerbas de la huerta alta y baja de este término municipal, bajo el pliego de condiciones que, hasta el mencionado dia, se hallará de manifiesto en la Secretaría municipal; admitiéndose proposiciones en pliego cerrado, ó verbales en el en que tenga lugar la subasta.

Plasencia de Jalon 20 de Mayo de 1882.—El Alcalde, José Benedi.

SECCION SÉTIMA.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Calatayud.

D. José María Caballero y Montes, Abogado, Juez municipal de esta ciudad, ejerciente la jurisdicción de primera instancia de este partido:

Por el presente se anuncia el fallecimiento intestado de Antonio-Domingo Sanchez Gorrechetegui, de 58 años, soltero, labrador, natural de esta ciudad, ocurrido en la misma el 9 de Marzo próximo pasado; y se llama á cuantas personas se crean con derecho á sucederle, para que dentro del término de 30 dias comparezcan en este Juzgado á deducirlo en forma; advirtiendo que reclama la herencia del referido finado su hermana D.ª Josefa Sanchez Gorrechetegui.

Dado en Calatayud á 12 de Mayo de 1882.—José María Caballero.—D. S. O., Manuel Palomares.

JUZGADOS MILITARES.

Zaragoza.

D. Luis Misis y Miralles, Comandante graduado, Capitan del Cuerpo de Estado Mayor de Plazas y primer Ayudante de la misma:

Ignorándose el domicilio del Comandante de infantería, retirado en ésta, D. Manuel Gin Rojo, se le cita por este segundo edicto, á fin de que se presente en esta Fiscalía, sita en el castillo de la Aljafería, con objeto de prestar declaración.

Zaragoza 12 de Mayo de 1882.—Luis Misis y Miralles.—Por su mandato, el Escribano, Manuel Novo Rodriguez.